CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Consecutivo:
186-2026

Objeto:	**SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES JURÍDICO Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
Contratante:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.**
Contratista:	**LUISA CAROLINA BAUTE MIELES**
Cédula de Ciudadanía:	**1.065.581.038**
Valor:	**VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.600.000).**
Duración:	**SEIS (6) MESES**

Entre los suscritos: **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **85.446.119** expedida en Ariguaní Magdalena, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegado para suscribir minutas contractuales, mediante la resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo, 32, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra parte, **LUISA CAROLINA BAUTE MIELES,** identificada, con la cedula de ciudadanía **1.065.581.038** de Valledupar, Cesar, en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** , previa las siguientes consideraciones:

A) Que la Administración Municipal en cumplimiento de su función pública y mandatos legales requiere contratar contratar servicios profesionales que permitan fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico para la gestión, articulación y seguimiento de los trámites jurídicos y administrativos relacionados con el PBOT, asegurando la correcta interpretación y aplicación de sus disposiciones, la coherencia entre las actuaciones administrativas y los instrumentos de ordenamiento territorial, y la mitigación de riesgos jurídicos para el municipio derivados de decisiones inadecuadas o incompletas.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

B) Que la necesidad a satisfacer por parte del contratante es garantizar una gestión ordenada, eficiente y conforme a la normatividad del ordenamiento territorial, contribuyendo al desarrollo urbano sostenible, a la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
C) Que la Alcaldía Municipal de la jagua de Ibirico desarrolla los respectivos estudios y documentos previos con fecha de enero 2026.
D) Que el contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales.
E) Que atendiendo a la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, conforme a lo previsto en los artículos 24 literal d) de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto **1082 de 2015 Artículo** 2.2.1.2.1.4.9, se procederá a la contratación directa con **LUISA CAROLINA BAUTE MIELES**, quien acredita la experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato, conforme a la hoja de vida y propuesta presentada.
F) Que no existe personal de planta, al servicio del Municipio, suficiente, con el perfil, la experiencia e idoneidad para atender las específicas actividades a contratar.
G) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es "**SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES JURÍDICO Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."**

Los Documentos del Proceso forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato**.**

CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes:

1. Brindar apoyo a las respuestas de los derechos de petición, acciones de tutela o requerimientos de entes de control relacionados con el ordenamiento territorial.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2. Brindar apoyo jurídico a la inspección de policía en la tramitación de procesos por infracciones urbanísticas bajo los parámetros de la Ley 1801 de 2016 y la Ley 388 de 1997
3. Brindar apoyo en la expedición de certificaciones en materia del PBOT para los diferentes proyectos que se adelanten en la secretaria de Planeación Municipal
4. Brindar apoyo para la expedición de certificaciones de sana posesión, verificando el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para acreditar la ocupación pacífica continua e ininterrumpida.
5. Brindar asesoría en la regulación, defensa y recuperación del espacio público, garantizando el cumplimiento de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes sobre uso del suelo y aprovechamiento urbanístico.
6. Brindar apoyo en las respuestas derivadas de los requerimientos relacionados con la ejecución del Plan de Manejo Socioeconómico (PMS).
7. Ejercer el control de legalidad en la identificación de la competencia administrativa, mediante la elaboración de oficios de traslado por falta de competencia.
8. Brindar asesoría jurídica en el control de legalidad y seguimiento jurídico a la ejecución modificación y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (PBOT).
9. Brindar asesoría jurídica en la revisión y control documental de documentos pre y contractuales.
10. Brindar apoyo en el seguimiento y supervisión de los contratos que adelanten en la Secretaria de Planeación.
11. Brindar asesoría en la regulación, defensa y recuperación del espacio público, garantizando el cumplimiento de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes sobre uso del suelo y aprovechamiento urbanístico.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que sean acordes al objeto del contrato.

CLÁUSULA 3 – INFORMES

El contratista deberá rendir informe de su gestión al Municipio mensualmente independiente que haya pago por parte de la Entidad.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.600.000).**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en **SEIS (6) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000),** cada una.
Los anteriores valores se entregarán previa presentaciones de informe de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales **6**. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato**7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **SEIS (6) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, entre el supervisor del presente Contrato y el Contratista, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
2. Garantizar la existencia y calidad de los servicios ofrecidos.

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, a:

1. Brindar apoyo a las respuestas de los derechos de petición, acciones de tutela o requerimientos de entes de control relacionados con el ordenamiento territorial.
2. Brindar apoyo jurídico a la inspección de policía en la tramitación de procesos por infracciones urbanísticas bajo los parámetros de la Ley 1801 de 2016 y la Ley 388 de 1997
3. Brindar apoyo en la expedición de certificaciones en materia del PBOT para los diferentes proyectos que se adelanten en la secretaria de Planeación Municipal
4. Brindar apoyo para la expedición de certificaciones de sana posesión, verificando el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para acreditar la ocupación pacífica continua e ininterrumpida.
5. Brindar asesoría en la regulación, defensa y recuperación del espacio público, garantizando el cumplimiento de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes sobre uso del suelo y aprovechamiento urbanístico.
6. Brindar apoyo en las respuestas derivadas de los requerimientos relacionados con la ejecución del Plan de Manejo Socioeconómico (PMS).
7. Ejercer el control de legalidad en la identificación de la competencia administrativa, mediante la elaboración de oficios de traslado por falta de competencia.
8. Brindar asesoría jurídica en el control de legalidad y seguimiento jurídico a la ejecución modificación y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (PBOT).
9. Brindar asesoría jurídica en la revisión y control documental de documentos pre y contractuales.
10. Brindar apoyo en el seguimiento y supervisión de los contratos que adelanten en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

11. Brindar asesoría en la regulación, defensa y recuperación del espacio público, garantizando el cumplimiento de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes sobre uso del suelo y aprovechamiento urbanístico.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que sean acordes al objeto del contrato.
13. Rendir informe de su gestión a la Entidad Contratante mensualmente.
14. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.
15. Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.

3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que éste requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13– CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y **1082 de 2015 Artículo** 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de la alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **LUISA CAROLINA BAUTE MIELES** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.
El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación,

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico	**LUISA CAROLINA BAUTE MIELES**
Nombre: Leonardo Fabio Hernández Cataño, Edgar Isaac Beleño Quiroz	Nombre: **LUISA CAROLINA BAUTE MIELES**
Cargo: Alcalde Municipal, Jefe de la Oficina de Contratación	Vinculación: Contratista de la Secretaría de Planeación y Desarrollo económico.
Dirección: Calle 5 No. 5-35- La Jagua de Ibirico Cesar	Dirección: Calle 6 1 25 La Victoria
Teléfono: (095) 5769206 (095) 5769207	Teléfono: 3002526236
Correo electrónico: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co- jefeoficinacontratacionjagua@gmail.com	Correo electrónico: luisacarolinabautemieles@gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio, estará a cargo del **Jefe de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.**

El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que el contratista cumpla con el objeto contratado. **b)** Informar al Señor Alcalde, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **c)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas.

Parágrafo primero: El Supervisor del presente contrato realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual e informará al señor alcalde, las irregularidades que se presenten en la ejecución de este contrato.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los estudios previos 2. La oferta presentada por el Contratista 3. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista 4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en la Plataforma Transaccional del Secop II.

CLÁUSULA 26 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero CDP 0232 del 26 de enero de 2026, bajo el rubro 2.3.2.02.02.009.4599.031 por concepto de Servicio de asistencia técnica

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 27 – CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Jagua de Ibirico – cesar, y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico - cesar.

FIRMADO EN PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: **MONICA PRIETO**
Profesional Universitario
Revisó: **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ**
Jefe de la Oficina de Contratación

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co